



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 03 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 de enero 2025

VISTO:

El Proveído N° 00888-2024/UGC/HEVES (E) de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, establece que: *"El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. La historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención (...)"*;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define la Historia Clínica, como el documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, el sub numeral 4.2.12. del numeral 4.2 de la citada norma técnica; establece que: *"Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de las DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. **La formalización del comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica).** El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 316-2023-DE-HEVES, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resolvió conformar el "Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con Proveído N° 00888-2024-UGC/HEVES (E), de fecha 31 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitó a la Dirección Ejecutiva la reconfiguración del "Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";



Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y reconstituir el “Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la reconstitución del “**COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nombres	Dpto/Unidad y/o Servicio
M.C. Silvia Paola Vargas Chugo	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
Lic. Jesús Llanos López	Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Paola Jesús Llave Escobedo	Representante de la Unidad de Tecnologías de la Información
Tec. Enf. Juana Valdivia Sotelo	Representante del Departamento de Articulación Prestacional
M.C. Nicolás Alberto Cárdenas Venturo M.C. Víctor Hugo Díaz Lajo	Representante del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
Lic. Enf. Marivel Elisa Sulca Parra	Representante del Servicio de Enfermería
M.C. Freddy Pavel Ortiz Castillo	Representante del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
M.C. Alexander Daniel Avalos Jamanca	Representante del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 316-2023-DE-HEVES, de fecha 29 de diciembre del 2023, que conformó el “Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes referidos en el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CABA/WPCS/SPVC/kmhb

Distribución:

(E) Unidad de Asesoría Jurídica
(U) Unidad de Gestión de la Calidad
(O) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
(C) Jefes de los departamentos de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, Atención Ambulatoria y de Hospitalización, Servicio de Enfermería, Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Articulación Prestacional, Unidad de Tecnologías de la Información
(U) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/impresora/8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCgkp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUXQ%3D%3D>

